

## CONVENIO DE CORRESPONSALIA ENTRE CLUBES

Los Directorios del Yacht Club Ancón y Salinas Yacht Club, debidamente representados por el Sr. Luis Adrianzén Recavarren y el Ing. César Baquerizo respectivamente acuerdan establecer el siguiente convenio de corresponsalía bajo las condiciones que se expresan a continuación:

**PRIMERA.-** Los socios extranjeros de ambos clubes que se hallen en tránsito en las ciudades de Lima y Salinas, serán Socios corresponsales del Club de la ciudad.

**SEGUNDA.-** El Socio corresponsal gozará de los mismos derechos que los Socios del Club visitado, pudiendo utilizar todos los servicios del mismo y concurrir a reuniones, fiestas, etc, en idénticas condiciones y viceversa.

**TERCERA.-** Los socios de ambos Clubes, que deseen hacer uso de este Convenio habrán de presentar en la Secretaría u oficina del Club respectivo su carnet de Socio y una carta de presentación emitida por la Secretaria del Club al que pertenezcan.

**CUARTA.-** Si después de transcurrido el plazo de 60 días la estancia accidental del Socio se prolongase el periodo, se cumplirá por otro similar y posteriormente se respetarán las normas de cada Club para este tipo de asuntos. En el caso que la movilización sea con embarcación propia, será pertinente notificación previa de al menos 72 horas al Club anfitrión.

**QUINTA.-** Este convenio entrará en vigor el día de hoy, 4 de Febrero del 2008, y se entenderá prorrogado indefinidamente, mientras uno de los Clubes firmantes no avise al otro de su renuncia con tres meses de anticipación.

POR EL YACHT CLUB ANCON

POR EL SALINAS YACHT CLUB

LUIS ADRIANZÉN RACAVARREN  
**REPRESENTANTE ESPECIAL  
DEL COMODORO**

ING. CESAR BAQUERIZO S.  
**COMODORO**

Se anexa delegación especial a favor del Sr. Luis Adrianzén por parte del Comodoro del Yacht Club Ancón Sr. Alfonso Estremadoyro Alberti.